

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**

**EL PROBLEMA DE LA  
EDUCACION RURAL**

**T E S I S**

**QUE PRESENTA**

**FRANCISCO AHUMADA VASCONCELOS**

**PARA OBTENER EL TITULO DE**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**MEXICO, D.F.**

**1969**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**I N D I C E**

**EL PROBLEMA DE LA EDUCACION RURAL**  
**(Aspectos Jurídicos, económicos y**  
**sociales.)**

**Capítulo I.- La Reforma Agraria Mexicana**

- 1.- Concepto
- 2.- Causas
- 3.- Características.....Pág. 1

**Capítulo II.- Consecuencias de la Reforma Agraria**

- 1.- Consecuencias Sociales
- 2.- " Económicas
- 3.- " Políticas.....Pág. 27

**Capítulo III.- La Estructura Agraria Actual**

- 1.- El Ejido
- 2.- La Pequeña Propiedad
- 3.- La Propiedad Comunal.....Pág. 30

**Capítulo IV.- Política Educativa**

- 1.- Consideraciones Generales
- 2.- La Educación Fundamental
- 3.- La Educación Superior
- 4.- Estructura Actual.....Pág. 38

**Capítulo V.- La Educación Rural**

- 1.- Consideraciones Generales
- 2.- Sistema Educativo Rural
- 3.- Estado Actual de la Educación Rural
- 4.- Preparación Técnica del Campesino.....Pág. 50

**Capítulo VI.º Conclusiones.....Pág. 63**

- Bibliografía.....Pág. 68**

## I N T R O D U C C I O N

Considero de gran interés, el tema de la Educación Rural, por tratarse de un problema profundamente humano.

El conocer las necesidades de un grupo de hombres, nos acerca más a ellos y nos capacita en alguna medida, para poner al servicio de sus necesidades, nuestros conocimientos.

El pertenecer a un país como México, el ser un mexicano de clase privilegiada, supone en la actualidad una responsabilidad que nos hace reconocer que cualquier individuo que logra obtener un grado universitario, está en deuda para con las clases débiles que están esperando redención.

Asimismo, el cursar una carrera universitaria, pone al individuo en situación de conocer, la realidad social de su patria.

Por lo que creo que es deber ineludible de la juventud universitaria, la lucha por la justicia social.

Por lo que toca a la clase campesina, mucho hay que hacer no obstante las luchas de esta clase a través de la historia, para lograr una posición, que todavía no alcanza.

El hombre del campo luchó en la Independencia por el ideal que Hidalgo y Morelos supieron interpretar. Luchó también en la revolución por el ideal agrario, que la revolución supo plasmar y darle vida en forma de institución, pero a la clase campesina le ha faltado y le sigue faltando, para lograr la realización de sus aspiraciones, la preparación cultural, que le

dé conciencia de su valor humano, dentro de la sociedad.

Quando el campesino adquiriera la conciencia de lo que significa ser hombre y ser campesino, nadie le negará su lugar, ni le impedirá el ascenso dentro del grupo social. Para ésto, precisa de una instrucción bien orientada, de la cual carece en la actualidad hasta en lo más elemental.

Si la Reforma Agraria es una institución revolucionaria, y ésta abarca como sistema todos los aspectos de la vida del campesino, la planeación dentro de la Reforma Agraria debe comprender los programas de Educación Rural, tomando en cuenta, que sólo la instrucción adecuada, le puede dar al hombre del campo, la capacidad para constituir una clase que ilene los ideales más puros de una revolución social.

En el presente trabajo, no propongo soluciones, intento solamente exponer el problema de la Educación Rural, su desarrollo y estado actual, ya que estoy convencido de que los actuales sistemas provenientes de las instituciones revolucionarias, de ser puestos en marcha de la manera adecuada, son capaces de rendir los beneficios que se proponen, necesitando si acaso las modificaciones que merced a la dinámica evolutiva son indispensables a toda obra humana.

CAPITULO

I

LA REFORMA AGRARIA MEXICANA

## CAPITULO I

### LA REFORMA AGRARIA MEXICANA

#### I.- CONCEPTO

#### II.- CAUSAS

#### III.- CARACTERISTICAS

CONCEPTO.- Nos referimos a la Reforma Agraria al tratar el tema de la educación del campesino en México, ya que la Reforma Agraria es la Institución que surge del movimiento armado de 1910 para colmar las demandas de la clase rural, se entiende que la reforma agraria es la conquista revolucionaria que pone en manos de los campesinos la posibilidad de elevar su nivel social, de constituirse en una clase nueva respecto a lo que era antes de la revolución.

La Reforma Agraria establece una nueva estructura en el campo mexicano, que tiene por objeto beneficiar a los campesinos que antes habían estado en condiciones de siervos respecto a los dueños de la tierra.

El campesino mexicano, nunca había poseído la tierra, ni había sido independiente.

La Reforma Agraria procura dotar a los campesinos de tierras, primeramente, y posteriormente de medios para cultivar las mismas, sin tener un patrón o amo que disfrute del producto del trabajo del campesino.

Si entendemos la Reforma Agraria como un sistema que renueva las estructuras en favor de la clase rural, entendámos.

que no se agota ésta con la reforma de la tierra y aquí hacemos uso del concepto de Reforma Agraria Integral, que consiste en procurar que a la entrega de la tierra a un núcleo de población campesina le sigan la dotación de medios necesarios para salir adelante al trabajar la tierra y no para hundirse por falta de posibilidades propias para conseguir el rendimiento necesario que dé para vivir de la tierra.

Por lo tanto, la Reforma Agraria Integral, comprende una programación que tiende a cubrir todas las necesidades que se desprenden de formar una clase que vive de la tierra, si el campesinado tiene la tierra, y debe vivir de ella para lograr -- esto, debe dársele también el crédito, deben dársele los medios técnicos y la preparación para poder subsistir como clase.

Por lo tanto, una de las partes importantes de la Reforma Agraria Integral, la viene a constituir lo referente a -- educación del campesino, ya que es necesario que el campesino -- tenga una preparación no sólo elemental que ésta es indispensable para cualquier ser humano, pero no la única necesaria, necesita el campesino una preparación que vaya más allá de la simple -- alfabetización o las primeras letras ya que es necesario que -- siendo el campesino una clase tan importante, se procura que -- ésta clase sea independiente, que se valga por sí misma y dé -- los rendimientos económicos que de la clase campesina se esperan en un País como el nuestro, cuya agricultura viene a constituir un muy importante renglón de la economía nacional.

Por lo tanto, es necesaria que el campesino sea un -- hombre preparado como cualquier otra clase dentro de nuestra nación.

El campesinado es un grupo muy importante, y por lo tanto, debe ser un grupo culturalmente con un nivel que esté a la altura de las otras clases que integran nuestra sociedad.

No sólo debe saber leer y escribir, es preciso que tenga conciencia de lo que él como clase representa para su País, que sepa lo que puede dar y lo que puede recibir ya que una clase ignorante forzosamente será una clase que esté en manos de otras personas que la exploten, por lo tanto, el campesino preparado, constituirá una clase que se valdrá por sí misma, tendrá conciencia de su misión y trabajará para llevar a cabo la tarea que dentro de su sociedad le corresponde.

El campesino puede y debe salir adelante como clase y para éllo están trazados los lineamientos revolucionarios dentro de la institución que llamamos la Reforma Agraria Mexicana.

Como hemos dicho la Reforma Agraria es una Institución que nace a raíz del movimiento armado de 1910, como consecuencia de la intervención en éste, del grupo rural que encuentra en la Reforma Agraria la forma de conquistar los modos de solución a los problemas que afronta el hombre que trabaja y vive de la tierra.

Encontrándose plasmada en nuestra constitución de 1917, en el Artículo 27 que señala la forma de propiedad de la tierra en nuestro País.

Teniendo como base legal éste ordenamiento, encontramos en la Reforma Agraria la Institución adecuada para llevar a cabo los postulados señalados por nuestra Carta Magna en lo tocante a tenencia y uso de la tierra por lo que siguiendo al

Licenciado Manzanilla, tomamos la definición que éste hace de la Reforma Agraria en su libro La Reforma Agraria Mexicana, editado por la Universidad de Colima: "es una Institución compuesta de un conjunto de normas jurídicas, económicas, sociales y políticas que señalan una nueva forma de redistribución de la propiedad rural y cuyos fines principales consisten en disminuir los índices de concentración de la tierra en pocas manos, realizar la justicia social distributiva y elevar el nivel de vida de los sectores campesinos." (1)

#### ANALISIS DE LA DEFINICION DE MANZANILLA

Reforma Agraria; es una Institución compuesta de un conjunto de normas jurídicas, éste conjunto de normas jurídicas está constituido por los ordenamientos legales desde el Artículo 27 constitucional al que crea la nueva estructura agraria como son: El Código Agrario, El Reglamento y las demás Leyes Agrarias.

NORMAS ECONOMICAS.- Estructura económica de las diversas formas legales de la tenencia de la tierra.

NORMAS SOCIALES Y POLITICAS.- Organización social y política de la estructura agraria.

Señala una nueva forma de distribuir la propiedad rural (Condena el latifundio y establece la propiedad ejidal, comunal y pequeña propiedad como formas únicas de tenencia de la tierra). (Artículo 27 Constitucional).

(1) Manzanilla Victor, Reforma Agraria Mexicana Universidad de Colima 1966. Pag. 109.

ción de la tierra en pocas manos (acabar con el latifundismo ... que operaba en los tiempos anteriores a la revolución).

Realizar la justicia social distributiva (mediante el reparto de tierras la disolución de latifundios, confirmación de Títulos de Propiedad y restitución de tierras a los grupos que las poseían en forma comunal y fueron despojados de sus Títulos).

Elevar el nivel de vida de los sectores campesinos ... (mediante la organización y planeación adecuada de la forma de trabajo y educación dentro de la estructura agraria señalada), (Reforma Agraria Integral).

Dice Manzanilla; " De ésta Manera la Reforma Agraria viene a ser el medio más idóneo para darle la debida solución a éstos problemas y a la vez para otorgar plenitud de vigencia a dos principios ineludibles:

A).- Justicia social distributiva; y

B).- Elevación del nivel de vida de la población rural." (1)

Como se ha señalado la Reforma Agraria tiene su fundamento como Institución en el Artículo 27 Constitucional, que señala una nueva estructura a la tenencia de la tierra, teniendo como principales puntos los siguientes:

1o.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional "Corresponde originariamente a la Nación". (Artículo 27 Constitucional)

(1) Manzanilla op. cit. pag. 109

2o.- La Nación tiene el derecho de transmitir el dominio de dichas tierras a los particulares, para constituir la propiedad privada (reconoce la propiedad privada).

3o.- Nuevo concepto de propiedad privada, eminentemente social en relación al criterio que se sustentaba en ordenamientos anteriores que era eminentemente individual: "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación (Párrafo III del Artículo 27 Constitucional).

4o.- Limitación de latifundios; "Con éste objeto, se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios". (Art. 27 Const.)

5o.- Crea la Pequeña Propiedad; "Para el desarrollo de la Pequeña Propiedad Agrícola en explotación". (Art. 27 Const)

6o.- Sistema de dotación, restitución, ampliación y creación de centros de población Agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables". (Art. 27 Const.)

7o.- Señala bases para los procedimientos agrarios. (Art. 27 Const.)

8o.- Señala cuales son las autoridades agrarias; en efecto la fracción XI establece, "Para los efectos de las disposiciones contenidas en éste Artículo, y de las Leyes reglamentarias que se expidan, se crean;

A).. Una dependencia directa del ejecutivo federal -- encargada de la aplicación de las Leyes agrarias y de su ejecución.

B).. Un cuerpo consultivo compuesto de cinco personas que serán designadas por el Presidente de la República, y que tendrá las funciones que las Leyes orgánicas reglamentarias le fijen.

C).. Una comisión mixta compuesta de representantes -- iguales de la federación, de los Gobiernos locales y de un representante de los campesinos, cuya designación se hará en los términos que prevenga la Ley reglamentaria respectiva, que funcionará en cada estado, territorio y Distrito Federal con las atribuciones que las mismas Leyes Orgánicas y reglamentarias -- determinen.

D).. Comités particulares ejecutivos para cada uno de los núcleos de población que tramiten expedientes agrarios.

E).. Comisariados ejidales para cada uno de los núcleos de población que posean ejidos. (Art. 27 Cons.)

9o.- El ejecutivo federal se encarga de la aplicación de las Leyes Agrarias,

10o.- Dé capacidad a los núcleos de población en esta da comunal para disfrutar de tierras, aguas y bosques que les pertenezcan o que les sean restituidas.

11o.- Dé jurisdicción federal en lo relativo a límites de terrenos comunales.

12o.- Anula enajenación de tierras, aguas y montes comunales hechos por las diferentes autoridades.

13o.- Anula concesiones, composiciones y ventas de las autoridades federales desde el 1o. de Diciembre de 1876, hasta la entrada en vigor de la Constitución por considerarse ilegales.

14o.- Anula las diligencias de apeo y deslinde de tierras comunales.

15o.- Otorga recurso de amparo a los poseedores de predios agrícolas o ganaderos que tengan certificado de inafectabilidad ganadera.

16o.- Organiza el sistema ejidal.

17o.- Revisión y posible anulación de contratos y concesiones de Gabinete anteriores, desde el año de 1876.

18o.- Restricción de capacidad de adquisición de propiedades a extranjeros, sociedades religiosas, instituciones de beneficencia y a las sociedades anónimas.

De ésta manera, el Artículo 27 señala los lineamientos de la institución que constituye la Reforma Agraria y que está compuesta de un conjunto de normas jurídicas, sociales, económicas y políticas.

En cuanto a las normas jurídicas encontramos el propio Artículo 27 Constitucional y los ordenamientos agrarios a que da nacimiento como el Código Agrario las demás Leyes Agrarias el reglamento agrario etc.

NORMAS SOCIALES, el Artículo 27 Constitucional le señala a la propiedad privada un interés social por encima del interés individual.

La Reforma Agraria se preocupa del mejoramiento social del individuo del campo, tiene entre sus fines la justicia social distributiva señalando la tenencia de la tierra como un factor de interés social.

En los diversos ordenamientos que tratan de la materia encontramos que gran cantidad de ellos tienen como finalidad el mejoramiento social del individuo que depende de la tierra para su subsistencia.

El resultado de la correcta aplicación de los postulados de la Reforma Agraria debe dar como consecuencia un nuevo tipo social en el hombre del campo, ya que la realización efectiva de la Reforma Agraria en sus diversos aspectos, cambia la situación del individuo y del grupo social del área rural capacitándolos y poniendo a su alcance los medios para el mejoramiento de su situación social.

NORMAS ECONOMICAS.- El conjunto de normas económicas que forma parte de la Reforma Agraria tiende a lograr un equilibrio en la distribución de la riqueza mediante la redistribución de la tierra suprimiendo el latifundismo, creando la pequeña propiedad comunal, la ejidal y señalando normas para la protección de éstos tipos de propiedad.

Otro de los fines económicos de la Reforma Agraria, es la disminución de los índices de concentración de propiedad de la tierra en pocas manos

**NORMAS POLITICAS.** Mediante éstas se señala la forma en que se ha de proceder, nombrando autoridades encargadas de la ejecución de los ordenamientos que hacen posible la aplicación de la Reforma Agraria.

El conjunto de normas, señala una nueva forma de redistribución de las tierras que cambia la estructura social, política y económica que imperaba en el campo en el pasado, considerándose indispensable la nueva estructura para el logro de los fines que persigue la Reforma Agraria, ésta forma nueva de distribución consiste en establecer la Pequeña Propiedad, la Propiedad comunal y el ejido, como formas legales de tenencia de la tierra y considera ilegal el latifundismo, asimismo, anula composiciones, concesiones y otras formas de desposesión de que fueron víctimas las comunidades.

**FINES:** Los fines son fundamentalmente sociales y económicos:

A).. **ECONOMICOS:** disminuir los índices de concentración de la tierra en pocas manos.

La tierra en México a partir de la conquista que destruyó la organización que los Aztecas habían estructurado para la posesión de la misma, pasó a manos de los vencedores, fué así como los soldados, el clero y la nobleza se adjudicaron las tierras conquistadas haciendo aparecer el latifundio, que ponía grandes extensiones de terreno en manos de un sólo dueño que tenía el derecho absoluto de propiedad.

Posteriormente las Leyes de Reforma al desamortizar los bienes del clero los pusieron en pública subasta con lo que

si bien el estado acrecentó su tesoro, la medida no produjo sino un cambio de propietarios de los latifundios eclesiásticos y corporaciones civiles, que desde luego fueron adquiridas por personas de grandes recursos económicos, y los hombres que trabajaban la tierra sólo cambiaron de amo.

Durante la dictadura de Porfirio Díaz, se consolidó el latifundismo, como resultado del libre juego de las fuerzas económicas y la doctrina individualista que garantizaba los derechos de los propietarios por encima del bien del grupo.

La revolución que terminó con la dictadura porfirista al consolidarse en el poder cambia la estructura agraria mediante el Artículo 27 de la Constitución de 1917, el cual señala la nueva forma de posesión de la tierra limitando el latifundio, restituyendo tierras a las comunidades desposeídas de ellas, señalando la extensión de la Pequeña Propiedad y estableciendo como nueva forma de posesión de la tierra el ejido, con lo que se hace posible llevar a cabo el fin económico perseguido mediante la Reforma Agraria, consistente en una redistribución de la tierra que disminuya el índice de concentración de la misma a unos cuantos propietarios.

**FINES SOCIALES.**- Realizar la Justicia Social distributiva; el campesino desde la conquista de México hasta el Porfiriato, se encontraba en una situación de dependencia hacia los poseedores de la tierra, lo que hacía de él un hombre sin libertad y sin posibilidad de poseer la tierra que trabaja, ya que pretende la Reforma Agraria, la dotación de tierras a los hombres de campo para que las trabajen y se vean beneficiados en

la forma más directa con el resultado de su esfuerzo en el cultivo de la tierra, protege al pequeño propietario, pues supone que éste vive de los productos de la tierra que posee.

Restituye las tierras a los grupos comunales y obliga al latifundista a fraccionar y vender el excedente de tierras conforme a las disposiciones legales con el objeto de que la tierra sea poseída por mayor cantidad de individuos, haciendo posible que la distribución de la tierra sea más justa.

Otro de los fines sociales que la Reforma Agraria persigue, consiste en elevar el nivel de vida del campesino; mediante la correcta aplicación de la Reforma Agraria, el campesino es dueño del beneficio de su trabajo en forma más directa lo que lo hace un individuo más idóneo para el mejoramiento social.

Está en posibilidad de mejorar económicamente al no estar supeditado al dueño de la tierra.

La Reforma Agraria que en un principio se avocó a dotar de tierra a los campesinos, procura más tarde dotarlos de medios técnicos, preparación y otros beneficios con el objeto de alcanzar el mejoramiento de ésta clase social, y lograr la máxima productividad en el campo, para conseguir lo que se pretende con la actual estructura agraria.

#### CAUSAS DE LA REFORMA AGRARIA

Organización Agraria en las diferentes etapas históricas de nuestro País a partir de la conquista:

- A).. LA COLONIA
- B).. INDEPENDENCIA

C).- PORFIRISMO

D).- PERIODO REVOLUCIONARIO

LA COLONIA.- En un principio por el derecho de conquista y después por disposiciones legales, la propiedad de la tierra pasa a manos de los españoles que la ejercen conforma a sus estructuras jurídicas.

Hernán Cortés, reparte tierras entre sus soldados, -- más tarde la posesión de éstas, sería confirmada por el Emperador por medio de mercedes reales.

A los españoles que llegaron después a colonizar, se les adjudicaban tierras mediante algunos requisitos que exigían y los cuales se debían llenar a satisfacción de diversas autoridades, más tarde debido al incremento de colonos, las tierras baldías y los llamados realengos se ponen en pública subasta, -- mediante ésta organización la mayor parte de tierra laborable -- pertenecía a los criollos y españoles que utilizaban a los indígenas para trabajar en sus feudos, quedando éstos en una situación de esclavitud, y la tierra en manos de unos cuantos.

INDEPENDENCIA.- Habiendo sido ésta obra de criollos y españoles residentes en la Nueva España, al llevarse a cabo, no cambió la situación de la masa campesina, pues no obstante la -- proclama de Hidalgo de abolición de la esclavitud, y el programa de Morelos de justicia agraria, una vez realizada la Independencia por otras personas, no hubo la preocupación nacional por la mejora de las clases humildes.

Hidalgo expide el 19 de Octubre de 1810, un decreto -- aboliendo la esclavitud y el 5 de Diciembre de 1810, otro en el

que se ordena la devolución de las tierras a los naturales.

Morelos combate el latifundismo considerándolo una de las injusticias a que se ven sometidos los campesinos, dice que hay poca tierra en manos de muchos.

Una vez consumada la Independencia, la propiedad del clero se acrecienta, así como la de los individuos de grandes posibilidades económicas, propietarios de inmensos latifundios que fundaban su prosperidad en la explotación de la masa campesina.

Esta situación floreció progresivamente como un sistema económico en el que descansaba la organización de la estructura agraria en el País.

Confiscadas las propiedades del clero por las Leyes de Reforma, el sistema en lo esencial no sufre modificación alguna, la propiedad pasa a manos, pero no disminuye el latifundismo, la explotación de que es víctima el campesino no varía.

**PORFIRISMO.** Durante éste período el sistema anterior se consolida merced a la Constitución individualista de 1857, que confirma la supremacía del derecho individual por encima de los intereses sociales.

Se dan concesiones en éste período a empresas particulares y a individuos para deslindar tierras baldías y colonizar las.

Mediante el deslinde, la compañía o individuo se convertía en propietario de la tercera parte del terreno deslindado y tenía opción de compra sobre las dos terceras partes res-

tantes, lo que hizo que aumentará el índice de concentración de la tierra en pocas manos.

Encontramos en éste período la forma más acabada de la antigua estructura agraria, que hace del latifundismo la consecuencia inmediata de la Reforma Agraria, ya que llevado al extremo acentuaba las condiciones miserables de los campesinos, ahora en mayor número que en los anteriores períodos históricos de la Nación.

La Hacienda, con sus tiendas de raya y bajísimos salarios para el hombre del campo, lo mantenía atado de por vida al dueño de la tierra del que era tributario,

Con una casi nula educación no sólo dependía económicamente de sus dueños, sino que estaba imposibilitado para cambiar su situación la que se sucedía a través de las generaciones.

Encontramos que en éste período de la vida política de nuestro País, los propietarios de las tierras formaban un grupo reducido (el 97% de la superficie cultivable pertenecía a 835 familias), de individuos poderosísimos merced a su fuerza económica y que por lo tanto tenían mucha ascendencia en el Gobierno.

Las concesiones para deslindar tierras, fueron aprovechadas por personas de amplios recursos económicos y por compañías, muchas de las cuales eran extranjeras lo que vino a recrear la situación agraria en el País, un País que por entonces

estaba casi nada industrializado y por lo tanto su principal -- fuente de riqueza era la producción del campo, por lo que la -- economía del País estaba en manos de un grupo que siendo la cla se poderosa controlaba la política, y las Leyes que se expedían eran para beneficio de los privilegiados y para consolidar la -- estructura de la que el grupo de poderosos obtenía tan formida- bles ventajas.

La estructura agraria se hallaba por áquel entonces -- organizada en la siguiente forma: la hacienda, las llamadas uni dades agrícolas que consistían en grandes extensiones de terre- nos, que comprendían tierras cultivables, tierras para que pas- tára el ganado, poblados, bosques, ríos y terrenos, variendo su extensión ya que no había un límite para la propiedad privada.

Se consideraba que para que una hacienda funcionára -- como unidad agrícola debía tener suficiente extensión para bas- tarse así misma en sus necesidades.

Los habitantes de las poblaciones que se encontraban -- dentro del área de los terrenos de la hacienda, trabajaban para ésta recibiendo salarios.

Distinguiéndose dos clases de asalariados los de tem- porada, que trabajaban para la hacienda en época de siembra y -- cosecha, y los acasillados que se ocupaban de actividades den- tro de la hacienda durante todo el año.

En la hacienda funcionaban las tiendas de raya, que -- proporcionaban al peón los productos necesarios para su subsis- tencia, se les hacían préstamos y se llevaba una contabilidad -- por separado para cada peón, con lo que se lograba:

A).- El beneficio del comercio para el hacendado.

B).- Mantener una relación directa de acreedor deudor del hacendado con el peón, lo que creaba para éste una obligación y por lo tanto una dependencia que lo tenía más atado al patrón.

Bajo éste régimen, el Pequeño Propietario, competía en desventaja en su mercado ya que no poseía las ventajas de la fuerza de trabajo baratísima ni las ventajas con que las autoridades favorecían a los grandes hacendados. De tal suerte que la riqueza que el campo mexicano producía iba a parar a las arcas de un reducido grupo.

Durante éste período también se despojó a poblaciones indígenas de propiedades que poseían en forma comunal lo cual se hizo mediante dos disposiciones legales una del 19 de Junio de 1889 y la segunda del 12 de Mayo de 1890, una disponía la repartición de las tierras poseídas en forma comunal, y la otra disponía que éstas tierras se podían enajenar, con lo cual la propiedad comunal pasó a manos de particulares que tenían los medios para enajenarlas.

Como consecuencia el campesino que antes cultivaba la tierra en forma común pasó a ser peón del hacendado, con ésta medida el latifundismo se consolidaba plenamente.

PERIODO REVOLUCIONARIO.- El movimiento revolucionario de 1910 tiene como una de sus metas la solución del problema agrario.

Encontramos en los programas de los principales caudi

llos de la revolución la preocupación por la mejora de los campesinos y se dan en dichos programas soluciones que podemos considerar como precursoras de la que más tarde quedaría plasmada en la Constitución de 1917, y que constituye la Reforma Agraria;

A).- El Plan de San Luis de 5 de Octubre de 1810, que contenía el programa de Madero; en lo tocante a materia agraria disponía la restitución de tierras a los afectados por la Ley de terrenos baldíos o bien una indemnización.

B).- El Plan de Ayala de 28 de Noviembre de 1911, contiene el programa de Zapata.

En el número seis de dicho plan se dispone, la restitución de bienes a los despojados por virtud de las disposiciones legales del régimen de Porfirio Díaz, el número siete dispone la expropiación previa indemnización de una tercera parte de las tierras pertenecientes a los hacendados para formar ejidos, colonias y fundos legales.

C).- El Plan de Veracruz del 12 de Diciembre de 1914, programa de Carranza; habla de expedir leyes que favorezcan la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo tierras a los pueblos despojados.

El 16 de Enero de 1915, se expide la Ley que debía cumplir las disposiciones del Plan de Veracruz. Esta Ley trataba de restitución de tierras, expropiación de tierras y reconstitución de ejidos.

El Artículo 27 Constitucional, en este Artículo de la Constitución de 1917, se hayan plasmados los conceptos que fun-

damentan la Reforma Agraria:

A).. Al señalar la norma constitucional el nuevo sentido que se le dá a la propiedad privada, atribuyéndole a ésta una función social al conferirle a la Nación la propiedad originaria de las tierras, con el derecho de transmitir el dominio a los particulares constituyendo la propiedad privada (reconoce la propiedad privada).

B).. Al establecer las formas legales de posesión de la tierra creando el ejido, señalando límites a la propiedad privada y señalando la forma de limitar los latifundios, así como la restitución de tierras a las comunidades despojadas, señala los lineamientos que ha de seguir la Reforma Agraria para cumplir con los fines revolucionarios de justicia en el campo.

Esta nueva estructura hace posible la función social de la propiedad; la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

C).. Le dá un sentido a la propiedad de función social; la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación para hacer una distribución equitativa de la riqueza y cuidar de su conservación.

D).. Fundamenta la Reglamentación de la Reforma Agraria.

ria cuando dispone; se dictarán las medidas necesarias:

- A).. Para el fraccionamiento de los latifundios.
- B).. Para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación.
- C).. Para la creación de nuevos centros de población agrícola.
- D).. Para el fomento de la agricultura.
- E).. Para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.
- F).. Dispone también; que deben dotarse de tierras y aguas a los núcleos de población que carezcan de ellas.
- G).. Confiere capacidad a los núcleos de población -- que guarden estado comunal de hecho o por derecho para disfrutar en común de la propiedad de tierras, ya sea que las hayan poseído, se les hayan restituido o se les restituyeren.
- H).. Da jurisdicción federal a las cuestiones que se susciten por trámites de terreno.
- I).. Restitución de la propiedad comunal: declara nulas todas las enajenaciones de terrenos, montes y aguas pertenecientes a los pueblos que hayan sido hechas por los jefes políticos, gobiernos de los estados o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de Junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas.
- J).. Anula las concesiones, composiciones y ventas hechas por las autoridades desde el 1o. de Diciembre de 1876, me-

diante las cuales se haya despojado a los que las poseían en forma comunal.

J)... Anula también las diligencias de apeo y deslinde, las transacciones, enajenaciones o remates hechas en virtud de los ordenamientos del régimen anterior a la revolución.

K)... Dispone la dotación de tierras a los núcleos de población que carezcan de ellas.

L)... Crea las autoridades agrarias y el sistema en el que deben funcionar las actividades relacionadas con la organización agraria.

El Artículo 27 Constitucional fué la cristalización de los anhelos revolucionarios en materia agraria.

Este ordenamiento hace posible la Reforma Agraria que transforma el sistema de organización en el campo. Esta transformación abarca lo social, lo económico y lo político.

La Constitución protege la pequeña propiedad, porque la considera importante para la economía del País.

Crea la forma ejidal, en la que el individuo posee las tierras y aprovecha sus beneficios pero no puede enajenarlas, el derecho es inalienable, imprescriptible e inembargable.

M)... Ordena el fraccionamiento de los latifundios con obligación de indicar el excedente de la pequeña propiedad y autoriza la expropiación por causa de utilidad pública previa indemnización, con lo que la organización del campo queda transformada y el campesino en México pasa a vivir una nueva etapa.

en la que ya se advierte una posibilidad para que el individuo que vive de la tierra conquiste su libertad y se proyecte como hombre.

**CONSECUENCIAS DE LA REFORMA AGRARIA:** la Reforma Agraria mexicana es un producto nacional, no se trata en éste caso de la importación de una institución sino de un fenómeno que nació y tomó forma en nuestro País, de acuerdo a nuestras circunstancias históricas, lo que hace preciso tomar en cuenta, los factores sociales, políticos y económicos que les dieron origen y la han hecho aparecer como un ejemplo para otros países que buscan realizar su reforma agraria.

Esto hace de nuestra Reforma Agraria, una institución peculiar con características determinadas por la época y el lugar en que se gestó.

(1)

Señala Víctor Manzanilla que nuestra Reforma Agraria surge de un movimiento armado que al triunfar rompe los moldes anteriores en que se tenía organizada la estructura agraria, para crear una nueva de acuerdo con los postulados de la revolución, con lo que se intenta solucionar los problemas del campesinado mexicano, proveyéndolo de tierras y más tarde de medios técnicos económicos para lograr mayor aprovechamiento de las riquezas del campo, así como el mayor rendimiento del esfuerzo humano y más beneficio del hombre que vive en el campo para trabajar la tierra.

Es importante señalar que a ésta característica se debe que la Reforma Agraria al plasmarse precipitadamente y

---

(1) Manzanilla op. cit. pag. 121.

pretendiéndose llevar a cabo de inmediato al triunfo de la revolución tuvo como consecuencia que se cometieran muchos errores al llevarla a la práctica y que en un principio en muchos aspectos de su realización se crearan estados de caos, y dificultades que se interponían a la marcha de la Reforma.

Muchas veces se han tenido que desandar caminos y enmendar errores para proseguir con la realización de la Reforma Agraria, así como también ha sido causa de atraso en las realizaciones.

Una vez puesta en vías de ejecución la Reforma Agraria, se ha adquirido experiencia en la práctica y se han buscado y encontrado soluciones sobre la marcha, es por éso que una revisión de los sistemas, logros y necesidades hecha con espíritu sano resulta positiva para la institución y facilita la realización de sus objetivos.

Señala también el Maestro Manzanilla, que es "Profundamente humanista, pues toda la actividad que el estado despliega es en beneficio directo del hombre y su familia, respetando su libertad y autodeterminación", (1).

Tal característica, se debe a que la Reforma Agraria, producto nacional de una revolución armada, es planeada y llevada al terreno práctico por un régimen democrático que persigue la superación del hombre fincando como base del progreso del País la libertad individual con un sentido social que logrando el progreso del hombre beneficie a la colectividad.

Otras características que siguiendo a Manzanilla seña

1) Manzanilla op. cit pag. 122.

lamos son:

La intervención del estado para realizar satisfactoriamente los postulados de la Reforma Agraria.

La libertad e independencia del campesino.

"Nuestra Reforma Agraria es total en el sentido de darle utilidad social y económica a la gran propiedad y organizar todas las formas de tenencia de la tierra señalando límites precisos para la pequeña propiedad, sea agrícola o ganadera".<sup>(1)</sup>

Con lo que se puede impedir la acaparación de la tierra que está en desacuerdo con el espíritu de nuestra revolución y se otorgan al poder público los medios para lograr la justa distribución de la tierra.

"Nuestra Reforma Agraria, contiene un principio socialista. Al cambiar la organización Agraria, y crear el sistema ejidal, dispone que la propiedad ejidal sea inalienable, impone la necesidad de que el dueño del ejido trabaje en el mismo, así mismo reconoce la propiedad comunal haciendo que se restituyan las tierras que se habían poseído en comunidad y después fueron usurpadas, señalando en la estructura ejidal la propiedad y uso comunal de pastos y montes y dándole en general a la propiedad de la tierra un sentido social, que impone obligaciones y límites al dueño de la misma." <sup>(1)</sup>

Originada por una causa social "No fué la Reforma Agraria para el incremento de la producción, sino para la organización social". <sup>(2)</sup>

Se trataba de romper la vieja estructura agraria para

(1) y (2): Manzanilla op. cit. pag. 122

liberar al campesino de un régimen de esclavitud.

"El fin social fué la liberación del campesino y el fin político, quebrar la espina dorsal del hacendado". (1)

Nacionalista; "Reincorpora al dominio de la nación las tierras". (2)

Democrática; Las formas de organización que señala al ejido y la propiedad comunal son democráticas ya que los acuerdos se toman por votación de la asamblea general de ejidatarios que es la máxima autoridad en la estructura ejidal.

"Tiene también como característica ser la base para lograr la consolidación de la industria Nacional". (3)

El campesino al elevar su condición económica, eleva su poder adquisitivo y al elevar su condición social apetece más y diversos bienes que su poder adquisitivo le permite comprar

Son necesidades que amplían el mercado interno y por tanto incrementa la producción industrial.

ELEVA A LA POBLACION RURAL LA CLASE MEDIA; si la Reforma Agraria trae como consecuencia una mejoría económica y social del sector rural, ésta lo elevará ha ser una clase media productora y consumidora.

ESTABILIZA LAS INSTITUCIONES POLITICAS; al lograr la justicia social para el hombre del campo, éste no tendrá intranquilidades que le motiven a cambiar el régimen que favorece su progreso y bienestar.

ES BASE INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNI  
DAD RURAL; siendo la Reforma Agraria una institución nuestra, -  
nacida de las inquietudes de los hombres de la revolución para-  
resolver las necesidades de nuestros campesinos y perfeccionada  
por la experiencia, es ésta institución la más adecuada para --  
lograr con éxito el desarrollo de la comunidad rural.

**C A P I T U L O**

**II**

**CONSECUENCIAS DE LA REFORMA AGRARIA**

## CAPITULO II

### CONSECUENCIAS DE LA REFORMA AGRARIA

- I.. CONSECUENCIAS SOCIALES
- II.. CONSECUENCIAS ECONOMICAS
- III.. CONSECUENCIAS POLITICAS

CONSECUENCIAS SOCIALES.. En la etapa anterior a la revolución de 1910, el campesino se encontraba en un estado casi de esclavitud, el terrateniente empleaba al campesino como fuerza de trabajo explotándolo ya que le pagaba salarios bajísimos, y lo mantenía sujeto a la organización de la hacienda, el campesino no era dueño de la tierra, era un empleado que recibía un beneficio bajísimo por su trabajo, no sólo se le pagaba poco -- ahí su salario y se endeudaba con la hacienda, esto produjo que un gran núcleo de población, todos los hombres que vivían en el campo que trabajaban la tierra, vivieran en condiciones de miseria casi absoluta.

Esto hace que la revolución se fije como una de sus metas una reforma de la organización rural.

Al triunfar la revolución, surge como institución la Reforma Agraria.

La Reforma Agraria tiene por objeto darle una nueva estructura a la organización agraria, con objeto de mejorar en todos aspectos las condiciones de vida del hombre del campo, mejorar la producción agrícola realizar la justicia social distri

butiva en la tenencia de la tierra y explotación de la misma.

El campesino antes vivía bajo un régimen de esclavitud, mediante la Reforma Agraria se tiende a que mejore, que el campesino sea socialmente más preparado, más libre y que el producto de su trabajo lo beneficie directamente, y en forma colectiva aproveche a todos, es decir, que beneficiándolo a él beneficie a la sociedad y a la Nación.

Por lo tanto, el campesino como hombre, tiene la libertad y la posibilidad de ascender, de formar una clase más elevada, formar una clase media en que su condición de hombre tenga más garantías, más libertades más posibilidades de preparación, de valerse por sí mismo como clase sin depender de un patrón o de un intermediario o de cualquier persona que lo explote en su trabajo, es decir, que su trabajo, para el que estará más preparado, le rinda más, de ésta manera, la familia campesina estará formada de gentes más preparadas, con más capacidad de producción y las nuevas generaciones de campesinos estarán formadas de hombres libres que al trabajar la tierra y vivir de éste trabajo no lo harán como en otros tiempos porque no había otra salida.

Para el campesino así como para sus hijos hay la oportunidad de instrucción y de conocer otras actividades, el hijo del campesino no forzosamente tendrá que dedicarse a la actividad de sus padres, puede prepararse para conquistar otros campos de diferente actividad.

Se abren horizontes de cultura, educación, conocimiento, distracción etc., se le hace pasar al hombre de campo a un

nivel más humano en que disfrute de las conquistas de la lucha social.

CONSECUENCIAS ECONOMICAS.- Al cambiar la estructura de la tierra el capital proveniente de ésta gana en movilidad y la estructura agraria nueva permite la planeación estatal ya que el Artículo 27 Constitucional al darle a la tenencia de la tierra un sentido social, hace posible que la producción del campo se organice del modo conveniente para el incremento de la producción agrícola del País, con lo que los niveles económicos en éste renglón deben subir. Así también al elevar al campesino como clase media productora y consumidora influye en la mejoría general de la economía del País.

CONSECUENCIAS SOCIALES.- El Artículo 27 Constitucional establece como formas de tenencia de la tierra; el ejido, la propiedad comunal y la pequeña propiedad, fijando los límites de ésta última medida con la cual pone en situación de ilegalidad los latifundios asimismo, establece la expropiación por causa de utilidad pública siendo ésta la forma legal de fraccionar los latifundios para darle tierra a los campesinos mediante la organización ejidal con lo cual cambia la situación política que imperaba en el campo y que era la sólida base en que se apoyaba el régimen anterior a la revolución ya que los terratenientes con su fuerza económica constituían uno de los pilares más fuertes del régimen Porfirista.

Al darle una nueva estructura a la organización agraria la reforma debilita ésta fuerza y consolida el régimen revolucionario al atacar al latifundismo y entregar la tierra a los campesinos.

CAPITULO

III

LA ESTRUCTURA AGRARIA ACTUAL

## CAPITULO III

### LA ESTRUCTURA AGRARIA ACTUAL

#### I.. EL EJIDO

#### II.. LA PEQUEÑA PROPIEDAD

#### III.. PROPIEDAD COMUNAL

EL EJIDO.. Como hemos dicho en capítulos anteriores . la Reforma Agraria trae como consecuencia una nueva estructura. en la organización rural del País.

Dicha estructura cambia la organización de la tenencia de la tierra, que ataca al latifundismo y hace desaparecer. las grandes haciendas la constituyen las tres formas legales de tenencia de la tierra. El ejido, la pequeña propiedad y la propiedad comunal, que las leyes agrarias siguiendo las disposiciones del Artículo 27 constitucional se ocupan de establecer y .. proteger.

I.. EL EJIDO, es la extensión de tierra que se otorga a un grupo de campesinos ya sea por medio de dotación o restitución para que en una forma organizada de tipo más o menos cooperativo trabajen la tierra.

La extensión de tierra que forma el ejido comprende:.. La suficiente para las parcelas que a cada campesino o a cada familia se le van a otorgar, así como el espacio para la zona urbana, la parcela escolar y las tierras de agostadero o monte. o de cualquier clase distintas a las de labor en las que se puedan satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población beneficiado (Manzanilla en la Reforma Agraria Mexicana ..

El sistema ejidal tiende a transformar al antiguo peón en ejidatario. El ejidatario es un sujeto al que se le otorga un título que le dá derecho a recibir para trabajarla una parcela del ejido.

Este título es imprescriptible y está fuera del comercio

Así un grupo de campesinos forman un núcleo de población en el que cada uno tiene su parcela, un terreno para su casa habitación y además goza en forma común de las demás tierras y aguas que pertenecen al grupo ejidal y que sirvan para satisfacer las necesidades de dicho núcleo de población.

Los ejidatarios gozan de una organización que se desprende de las Leyes y Reglamentos Agrarios y que tienden a lograr el buen funcionamiento del sistema ejidal protegiendo al ejidatario y coordinando su actividad.

El ejido actual; dice Mendieta y Nuñez<sup>(1)</sup> en su obra El Problema Agrario de México: "Actualmente, se denomina ejido a la extensión total de tierra con la que es dotado un núcleo de población", esta dotación de tierra comprende:

- A).- Las extensiones de cultivo o cultivables.
- B).- La superficie necesaria para la zona de urbanización
- C).- La parcela escolar.

---

(1) Mendieta y Nuñez Lucio, El Problema Agrario de México Ed. Porrúa Mex. pag. 297.

D).. Las tierras de agostadero, de monte o de cualquier otra clase distinta a las de labor, para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población de que se trate (Artículo 80 del Código Agrario).

"El ejido es ante todo una fuente de trabajo personal para el propio ejidatario (Mendieta y Nuñez obra citada página 298)". (1)

Los ejidos pueden ser agrícolas, ganaderos o forestales según el tipo de explotación a que se sometan.

LA ORGANIZACION EJIDAL.. El ejido comprende las tierras montes, bosques, pastos y aguas que se otorgan al grupo de población para ser trabajadas dentro del ejido se comprende la parcela ejidal que se otorga a cada campesino así como una zona urbana reservada a las casas habitación, la parcela escolar que es el lugar donde se construye la escuela para la población de dicho ejido y las tierras de agostadero de que sirven para satisfacer las necesidades comunales.

AUTORIDADES EJIDALES.. Las autoridades agrarias y ejidales están señaladas en el Código Agrario: el Artículo 1V del Código Agrario dice: Son autoridades de los núcleos de población ejidal y de las comunidades que posean tierras:

I.. LAS ASAMBLEAS GENERALES

II..LOS COMISARIOS EJIDALES Y DE BIENES COMUNALES.

III..LOS CONSEJOS DE VIGILANCIA.

Así vemos que dentro de la organización ejidal en lo..

(1) Mendieta y Nuñez op. cit. pag. 298

que toca a la organización administrativa, los ejidos se encuentran regidos en su vida interna por asambleas generales que a su vez están formadas por los ejidatarios del núcleo que constituye el ejido y que estén en pleno uso de sus derechos ejidales.

El comisariado ejidal está constituido por tres miembros propietarios y tres suplentes que desempeñan los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, según el Artículo 22 del Código Agrario.

El Artículo 29 del mismo Código establece que en cada ejido habrá un Consejo de Vigilancia, constituido por tres miembros propietarios y tres suplentes que desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. En caso de que el comisariado resulte electo por mayoría de la asamblea, la minoría de los miembros de ésta elegirá el Consejo de Vigilancia, cuyos componentes deben reunir los requisitos que se exigen a los miembros del comisariado.

Requisitos para ser Comisario y que son los mismos para los miembros del Consejo de Vigilancia, están establecidos en el Artículo 23 que dice: "Para ser miembro de un Comisariado ejidal se requiere:

I.- Ser ejidatario del núcleo de población de que se trate, estar en pleno goce de sus derechos, trabajar en su ejido y tener por lo menos una residencia de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de elección.

II.- Saber leer y escribir

III.- Ser de buena conducta; y

IV.- Ser miembro de la sociedad local de crédito ejidal, cuando la hubiere en el ejido y esté constituida por la mayoría de los miembros de él.

El Tesorero del comisariado y el del consejo de vigilancia cuando supla a aquél, caucionarán su manejo a satisfacción de la autoridad competente.

II.- LA PEQUEÑA PROPIEDAD.- Es otra de las formas de tenencia de la tierra protegida por nuestra constitución (Art. 27), a la que se le señalan límites por medio de las Leyes Agrarias.

Se distingue con el objeto de señalar la extensión de terreno dentro de la cual se considera pequeña propiedad, a la pequeña propiedad agrícola y pequeña propiedad ganadera.

Para que dicha propiedad se halle protegida por la Ley, la Constitución establece que debe estar en explotación.

**LIMITES DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD:**

A).- AGRICOLA; máximo 100 hectáreas de riego, 200 Has. de temporal, 400 has. de agostadero de buena calidad, 800 has. de montes o agostadero árido.

B).- GANADERA; lo suficiente, para mantener 500 cabezas de ganado mayor.

**FUNCION SOCIAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD:** Dispone la Constitución que la pequeña propiedad debe estar en explotación ya que considera que la propiedad de la tierra debe tener ante.

todo una función social por ser de gran interés desde el punto de vista económico que la tierra esté en producción, siendo la pequeña propiedad otra de las formas legales de tenencia de la tierra que establece nuestra constitución y que nuestras Leyes protegen, está comprende a un grupo del sector rural constituido por los pequeños propietarios.

Se juzga de interés social que aquellos que tienen derecho a poseer como propietarios una extensión de tierra dentro de los límites legales sean protegidos por la Ley para que trabajen dentro de un régimen de libertad en el que se reconoce la propiedad privada con las limitaciones que el sentido social exige.

Así, el pequeño propietario junto al ejidatario constituyen la clase rural de nuestro País y la pequeña propiedad es decir la que se mantiene dentro de los límites legales establecidos no puede ser objeto de expropiación por parte de las autoridades ni puede pasar a formar parte del ejido.

Funciona como un sistema diferente al ejidal pero con el mismo espíritu que la Constitución dá a la propiedad de la tierra es decir, con una función social específica que persigue la justicia social distributiva y la libertad individual dentro de un régimen democrático.

PROPIEDAD COMUNAL.- Otra forma de tenencia de la tierra que nuestra Constitución reconoce, es la propiedad comunal de tierras, aguas y bosques que un núcleo de población posee en forma comunal.

Esta forma de tenencia de la tierra es muy antigua en nuestro País ya que la encontramos desde la época anterior a la conquista en que había tierras que se trabajaban en forma comunal para sostener el ejército y los templos (tierras del ejército y del culto).

Posteriormente durante la colonia se les otorga el derecho sobre algunas tierras a los núcleos de población indígena para que las posean en forma comunal. "Se les asignaron tierras a grupos indígenas, para que las disfrutaran en forma comunal".

La dominación española en tierras americanas se llevó a cabo mediante la conquista de los territorios que se iban descubriendo y en los que se aposentaban.

Mediante el poderío y la superioridad militar y técnica ya fuera violentamente con las tribus que presentaban resistencia o en forma pacífica en las que se sometían sin presentar combate, se ejerció el derecho de conquista por medio del cual las poblaciones indígenas eran despojadas de la mayoría de sus propiedades y se les consignaba en reducciones con el fin de controlarlos.

De esta manera, las propiedades de los indios eran cada vez menos y al tenerlos en reducciones las tierras las poseían en forma comunal, de ahí la propiedad comunal de algunos grupos de población.

Así es como aparece y se sostiene la propiedad comunal hasta la época del Porfiriato, en la cual merced a unas disposiciones legales se desamortizan las tierras que formaban la

propiedad comunal de algunos pueblos y se ponen en el comercio -  
con lo que se dá un golpe grande a la propiedad comunal como forma  
de tenencia de la tierra.

Al triunfar la revolución de 1910, y surgir la Reforma  
Agraria, una de las metas de la misma es la estitución de tierras  
a los poblados que las hubieren poseído en propiedad comunal y -  
hubieren sido despojados de éllas por el régimen anterior.

Para referirnos a la forma de tenencia de la tierra que  
a partir de la revolución se nombra propiedad comunal, diremos -  
con Manzanilla: "Es el conjunto de tierras, bosques y aguas que  
disfrutan en común los pueblos que de hecho por derecho guardan -  
el estado comunal". (1)

---

Manzanilla op. cit. 118

CAPITULO

IV

POLITICA EDUCATIVA

## CAPITULO IV

### POLITICA EDUCATIVA

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.- Los Gobiernos a partir de la revolución se han preocupado por llevar la educación a todos los sectores que constituyen la población nacional, por esto se establece como obligatoria y gratuita la educación privada, se crean la Secretaría de Educación Pública etc., el Artículo III Constitucional, producto del triunfo de la Revolución, trata del problema de la educación y establece como se debe instituir ésta.

CONSIDERACIONES GENERALES.- Artículo III; la educación que imparta el estado, federación, estados, municipios, tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la Independencia y en la Justicia.

#### CARACTERISTICAS DE LA EDUCACION SEGUN EL ARTICULO III:

- A).- Ajena a cualquier doctrina religiosa.
- B).- Democrática.
- C).- Nacional.
- D).- Tenderá a la mejor convivencia humana.
- E).- Obligatoria.
- F).- Gratuita la que el estado imparta.

AJENA A CUALQUIER DOCTRINA RELIGIOSA.- La educación en antiguos regímenes había estado casi en su totalidad en manos de la Iglesia Católica, las constituyentes de diecisiete consideran contra el espíritu de la Revolución las ideas que el clero im-

parte y que se oponen en muchos aspectos a la marcha de las realizaciones que la Revolución pretende.

**DEMOCRATICA.**.- Democrática como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

**NACIONAL.**.- Debe atender a la comprensión de nuestros problemas, aprovechamiento de nuestros recursos, aseguramiento de nuestra Independencia económica, defensa de nuestra independencia política, continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

**MEJOR CONVIVENCIA HUMANA.**.- Fomentando el espíritu de relaciones humanas, fundamentadas en la Justicia, igualdad y comprensión etc.

**OBLIGATORIA.**.- La educación primaria será obligatoria, esta obligatoriedad corresponde al estado que debe dictar Leyes y a llegarse fondos para impartir la educación primaria a todos los habitantes de la República.

**GRATUITA.**.- La educación que el estado imparta será gratuita, Párrafo IV Artículo III Constitucional. Nuestro País ha sufrido una evolución desde sus más remotos principios como nación.

En la época pre-colonial del país no se encontraba unificado como nación ya que existía una serie de tribus diseminadas en lo que ahora es el Territorio Nacional, entre las que había algunas tan alejadas de las otras que ni conocían la exis

tencia unas de otras m según el lugar que habitaban tenían un grado diferente de cultura encontrándose algunas en un nivel tan primitivo que vivían fundamentalmente de la caza o la pesca otras eran guerreras y otras más avanzadas cultivaban las tierras.

En las más avanzadas encontramos junto con las prácticas guerreras y las actividades agrícolas el florecimiento de ciencias y artes casi todas en íntima relación con las prácticas religiosas por lo que la educación de aquellos tiempos se orientaba fundamentalmente o bien a la guerra o a la religión habiendo en ciertas naciones como la Azteca o la Maya una distinción de castas que producía un grupo de privilegiados a los que se les impartían las enseñanzas dentro del culto religioso o la disciplina guerrera, estos eran los Nobles y Sacerdotes.

Durante la Colonia la educación está en manos de la Iglesia, también hay una diferencia de castas en las que el indígena se encuentra en el nivel más bajo.

La obra educativa se organiza conforma a ésta diferenciación de castas, y es para los Europeos y los Criollos para los que está reservada la educación elemental y superior y serán éstos los que tengan acceso a las Universidades, Conventos y las demás Instituciones de enseñanza de aquellos tiempos.

Para el indígena, la obra educativa consiste en la catequisación y el aprendizaje de oficios, tales como la Alfarería, Orfebrería, cultivo de la tierra etc., es decir, que se aprovecha al indio como fuerza de trabajo dentro de la organización de una sociedad que constituye la primera etapa de la vida

de nuestro País como Nación.

En el México independiente las estructuras no varían en lo fundamental y sigue siendo el indígena una clase explotada e ignorante.

Continúa la Iglesia detentando la facultad de impartir la enseñanza, si bien poco a poco está es más accesible para las personas de la clase media, no obstante el analfabetismo es una situación que priva en la mayor parte de la población.

La etapa de la Reforma trae a nuestro País, ideas nuevas, en las que se pugna por la libertad del individuo y la igualdad del mismo con lo que aparece un espíritu liberal que admite que todos los hombres tienen derecho a gozar de las garantías individuales y hacer respetados en sus derechos, pero la situación en cuanto a nivel educacional no varía grandemente.

Durante el Porfirismo hay la tendencia de no educar al campesino ya que éste es la base de una economía que beneficia a un grupo de terratenientes a base de la explotación del hombre que trabaja la tierra, por lo que no sólo es conveniente educarlo sino que se considera peligroso para la estructura social el hacerlo, se le fomentan los prejuicios y se le mantiene en la ignorancia con el objeto de establecer un control sobre ellos, y no darles elementos para que se preparen y se sientan capaces de no depender de sus explotadores. Preparar al campesino para algo más que trabajar la tierra es peligroso.

## ETAPA REVOLUCIONARIA

Los Gobiernos de la Revolución se encuentran con el problema enorme del analfabetismo, la explotación que ha sufrido la clase campesina, la falta de medios de comunicación, tiene a éste grupo tan numeroso en unas condiciones de incultura que constituye grave problema nacional.

La preocupación de los primeros regímenes revolucionarios es la pacificación del País, y la unificación de los grupos revolucionarios, por lo que en los primeros años fuera de los programas de los Gobernantes no hay una actividad educativa que transforme la estructura anterior, no puede haberla en un país que esta reorganizandose.

Es en el periodo de Obregón cuando se crea la Secretaría de Educación Pública y se formulan programas que abarcan en su planeación todos los sectores de la población.

Se hace frente a los problemas de analfabetismo , falta de preparación técnica etc.

Se procura llevar las ventajas de la instrucción al mayor número de individuos, la creación de un Ministerio de Educación le dá a la actividad educativa un carácter federal y dentro de la actividad de la Secretaría de Educación uno de los renglones más importantes lo constituye la educación rural.

La escuela rural, debe llegar a todos los núcleos de población y la organización y funcionamiento de la misma, es

vital importancia.

La planeación de la obra educativa de los gobiernos revolucionarios, empieza a partir de la creación del Ministerio de Educación, sigue una línea política que abarca no sólo todos los niveles sociales, sino todas las ramas de la educación.

Comprende: alfabetización, educación intelectual, educación técnica, educación física, educación ética y educación estética.

A).- ALFABETIZACION.- Uno de los grandes problemas de nuestro país, ha sido el alto índice de individuos que no saben leer y escribir y que por lo tanto no pueden ser beneficiados con los dones de la cultura más que un mínima parte.

Esta instrucción inadecuada se refleja en un atraso nacional, a tan grave problema sólo se le puede enfrentar una gran solución, y ésta ha sido la campaña de alfabetización que se ha extendido por todo el país de frontera a frontera y a través de muchos años en que no sólo se han destacado brigadas de maestros que siempre serán insuficientes, sino que la campaña ha comprendido una divulgación por medios publicitarios de la necesidad de enseñar a leer y escribir, y el deber moral de hacerlo los que ya saben, el deber moral de aprender los que no saben.

Se ha buscado la cooperación de todos los individuos para luchar por lo que constituye un problema que entorpece el desenvolvimiento de un País.

B).- EDUCACION TECNICA.- Tiene por objeto capacitar al individuo para desempeñar la labor en que se ocupa de la mejor manera, adiestrándolo en el empleo de la técnica, y poniendo a su alcance los medios que logren mejor rendimiento y beneficio en el trabajo que se va a desempeñar, así la planeación de instrucción técnica, debe hacerse de acuerdo a las necesidades de cada lugar, y según los productos del mismo, por lo que comprende técnica Industrial Agrícola etc., etc.

II.- EDUCACION FUNDAMENTAL.- Contendida en los programas de enseñanza que formula la Secretaría de Educación Pública constituye la primera etapa de la instrucción que reciben los escolares, en ésta aprenden las primeras letras y nociones fundamentales de diversas materias que les dan una cultura global de acuerdo con la capacidad de aprendizaje que el alumno puede desarrollar en los primeros años de enseñanza formal.

La Ley del 13 de Abril que establecía que el poder ejecutivo sólo contaría con seis ministros: el de Gobernación, Hacienda, Crédito Público, Comunicaciones, Industria y Comercio, Fomento, Guerra y Marina y tres departamentos el Judicial, el de Salubridad Pública y el Universitario y de Bellas Artes, con lo cual dicha ley suprimía el Ministerio de Educación, y la enseñanza fundamental las escuelas primarias quedaban bajo la dependencia de los ayuntamientos locales.

En 1921 se logra la federalización de la enseñanza, por virtud de la Ley del 29 de Septiembre que crea la Secretaría de Educación Pública. De ésta forma las escuelas primarias dejan de depender de los municipios para pasar a manos de la

## Secretaría de Educación.

La conveniencia de que un organismo federal se encargara de la instrucción primaria en todo el país, había sido señalada con anterioridad por el maestro Don Ezequiel A. Chávez en 1903, y por Justo Sierra en 1908.

Con la creación del Ministerio de Educación, se persigue lograr una acción pedagógica intensa que se extienda a través de todo el territorio nacional, lograr la cohesión de la enseñanza impartida por los diversos planteles educativos. Se considera que sólo el estado está capacitado para disponer de los fondos que se necesitan en una empresa tan grande.

El decreto que con fecha de 29 de Abril de 1921 dio el Presidente Alvaro Obregón, con el que "Se establece una Secretaría de estado, que se denominará Secretaría de Educación Pública" (Art. I del mencionado decreto), enumera en el Art. II, las dependencias de la nueva Secretaría, entre éstas encontramos "Direcciones de Educación primaria y normal, todas las escuelas oficiales primarias, secundarias y jardines de niños del D. F. y Territorios sostenidos por la federación".

Así la secretaría de Educación se encarga de la educación elemental en todo el país, formulando programas de instrucción primaria que deben cumplirse en todas las escuelas primarias del territorio nacional.

En cuanto a los encargados de la instrucción primaria, deben ser maestros egresados de la Escuela Normal que tiene por objeto la formación de maestros capacitados para la educación.

cación de los escolares, y que conocen los programas oficiales. y deberán desarrollarlos en el transcurso del año escolar según el calendario fijado en dichos programas.

La enseñanza primaria, está dividida en cursos graduales que abarcan un año escolar cada uno.

Los programas son formulados de acuerdo con un criterio que procura desarrollar en forma armonica las diferentes facultades del individuo. Así junto al desarrollo intelectual, el físico etc.

RESUMEN ESQUEMATICO DE LAS DISCIPLINAS  
QUE CONSTITUYEN EL PROGRAMA

Conocimiento objetivo o ciencia de los hechos	Matemáticas Geografía Historia Natural Física y Química Lógica
---	--

Conocimiento ético o ciencia de la conducta	Biología Fisiología Psicología Moral-Historia Sociología
---	--

Conocimiento ético o sea ciencia del espíritu	Plástica Música Poética Filosofía Religión
---	--

Terminado el ciclo de educación primaria, se pasa a la etapa de educación media en las escuelas secundarias, que tam-

bién dependen de la Secretaría de Educación Pública y constituyen un ciclo de tres años, en los que se imparten conocimientos más avanzados sobre las disciplinas fundamentales con el objeto de proporcionar al alumno una cultura de nivel medio, que lo prepara para estudiar disciplinas más especializadas, en el ciclo subsiguiente en el que se puede elegir entre diversas posibilidades, según las aptitudes, motivaciones y circunstancias personales del alumno.

Después de la secundaria, dentro de ésta etapa de educación media, se encuentran las escuelas preparatorias en las que se cursa el bachillerato, según la carrera que más tarde se quiera estudiar.

Las escuelas preparatorias, están incorporadas a la Universidad Nacional de México y los programas de enseñanza están a cargo de ésta.

III.- EDUCACION SUPERIOR.-Terminada la instrucción preparatoria y con ésta las etapas de educación elemental y media que comprenden la enseñanza primaria, secundaria y bachillerato, el alumno egresado de las escuelas preparatorias se halla capacitado según los programas para ingresar a alguna escuela de enseñanza superior.

La enseñanza superior supone estudios especializados al nivel Universitario, y comprende muchas ramas que constituyen las diferentes carreras, así los estudios superiores pueden cursarse en escuelas de humanidades, científicas, técnicas etc. según la carrera que se va a seguir.

Las Instituciones que imparten la enseñanza superior, son las Universidades y las escuelas de estudios superiores, -- Institutos Técnicos y todas aquéllas en las que se le imparte al estudiante una instrucción especializada en un campo de la cultura, que rebasa los niveles académicos de la instrucción -- que se imparte en las escuelas de nivel medio.

Los graduados de dichas escuelas, son los profesionistas y técnicos.

### LA UNIVERSIDAD

Señala el Licenciado Jorge Siegrist Clamont: "El fin de la Universidad es servir a la comunidad por medio de la formación de los futuros profesionistas y técnicos y también mediante la difusión de la cultura así como el desarrollo de una obra de investigación. Es decir el fin de la Universidad es el servir a la nación, a la sociedad por medio de la cultura".

"Por tradición y por definición se puede afirmar que el segundo fin fundamental de la institución universitaria es el de desarrollar la labor de investigación necesaria para el desarrollo y progreso del país.

Este renglón tan importante para la vida universitaria, lo desarrollará la institución através de sus diversos institutos". ("El sistema jurídico de la Universidad mexicana", -- Jorge Siegrist Clamont, Editorial Jus México 1954).

(1)

Pretendiendo abarcar las necesidades de educación superior en el país funcionab, junto con la Universidad Nacional.

Autónoma de México las Universidades de provincia, unas incorporadas a la Universidad Nacional y otras descentralizadas en calidad de corporaciones p**ú**blicas, pero en general las Universidades de provincia están constituidas en forma similar a la de la - - Universidad Nacional Autónoma de México. Siendo en la actualidad trece las Universidades de provincia existiendo además institutos y tecnológicos que imparten enseñanza superior.

(1)

("El sistema jurídico de la Universidad Mexicana", Jorge Siegrist -- Clament, Editorial Jus México 1954).

C A P I T U L O

V

LA EDUCACION RURAL

## CAPITULO V

### LA EDUCACION RURAL

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.- Al hablar de educación rural, debemos tomar en cuenta las condiciones en que la clase rural se encuentra en nuestro País, para saber, que se ha hecho y que es lo que está por hacerse.

Aparte del conocido problema del Analfabetismo de las causas de éste y de la manera general encontramos que el hombre del campo constituye un sector de población siempre explotado.

Ahora bien, la estructura del campo antes de la Revolución, la formaban tres clases o grupos; el peón, el pequeño propietario y el hacendado, éste último era el poseedor de la tierra, los hacendados formaban un grupo minoritario de propietarios de grandes extensiones de tierra, de éste grupo minoritario dependía el peón que trabajaba en las haciendas cultivando la tierra del hacendado y dependiendo para su subsistencia del dueño de la hacienda. El pequeño propietario cuyo número se reducía cada vez más también era una clase económicamente débil.

Esta estructura cambia con la revolución que crea -- instituciones como la Reforma Agraria.

La nueva estructura rural forma grupos Sociológicos diferentes, el ejidatario y el pequeño propietario. El hombre que antes era el peón ahora es el ejidatario.

Desde el punto de vista humano nos encontramos con que el peón era un individuo dependiente lo cual era conveniente para la estructura anterior que teniendo en el peón a un hom

bre ignorante, el hacendado lo manejaba a su arbitrio.

Para la nueva estructura el ejidatario debe ser un individuo que forme un grupo social independiente que se basta a sí mismo, por lo tanto, es indispensable que sea un hombre preparado, que tenga conciencia de su papel en el conglomerado social del País, y que sea responsable en el desempeño de su tarea.

El primer acto de la Revolución triunfante dirigido a la clase campesina es la entrega de la tierra, pero ésta entrega, se la hace al antiguo peón que habiendo vivido en condiciones de esclavitud, no está capacitado en ningún aspecto para salir adelante como clase independiente, de ahí la necesidad de la planeación que constituye la Reforma Agraria Integral, de la que es un renglón importantísimo la Educación Rural pues sólo preparando al campesino y éste de una manera adecuada en sus circunstancias se logrará que éste contribuya al progreso del País, y no que sea una carga social y económica del mismo.

II.- SISTEMA EDUCATIVO RURAL.- Para llevar a cabo la labor educativa en el medio rural, es preciso tomar en cuenta las circunstancias especiales de cada grupo de campesinos y dentro de estos grupos dividir la población para fines educativos. formando clases de niños, jóvenes, adultos etc.

El pilar de la educación, el punto de partida es la alfabetización, siguiendo en orden la educación primaria, la secundaria, preparatoria y la superior.

La Escuela rural es la encargada de la educación fun.

damental de la población rural en estas escuelas.

La enseñanza que se imparte en la escuela ya dirigida a la población infantil fundamentalmente, que recibe así la educación primaria según los programas de la Secretaría de Educación. Cabe por lo tanto hacer la distinción entre educación rural y escuela rural.

LA EDUCACION RURAL comprende toda la instrucción que se imparte por diferentes instituciones a la clase campesina.

LA ESCUELA RURAL es la institución que funciona para impartir enseñanza primaria a los niños escolares del campo.

El espíritu de la escuela rural que busca la formación, no sólo de los escolares, sino de toda la población, mediante sus actividades e todo el tiempo social en lo posible de sus posibilidades por lo que debemos distinguir la escuela escolar y la extracurricular, ésta última complementa a la que es impartida dentro de las aulas y persigue el mejoramiento físico, moral y cultural de toda la localidad.

Debemos tomar en cuenta respecto a la educación rural en nuestro país, la observación del profesor Ramón C. Bonfill, que dice: "La Educación Rural en México, es consecuencia de nuestra revolución agraria. Se ella surge y se nutre de ella, no tiene autonomía, sino que está ligada en forma insalvable a los cambios y transformaciones del movimiento que la dio origen la revolución agraria, y de las nuevas estructuras por ella creadas."

MESE.

Bonfill R. Ramón. Apuntes de un libro sobre Educación Rural.

El 1º de Junio de 1911, el agonizante gobierno ----- de Porfirio Díaz, expide un decreto por medio del cual autoriza al Ejecutivo de la Unión, para "Establecer en toda la República escuelas de instrucción rudimentaria", esta medida, cuya intención era netamente política, nunca se llevó a efecto no obstante que el Ministro de Educación de Madero, pretendió darle cumplimiento enviando grupos de instructores a diferentes puntos del País, "Cuya Misión era explorar las regiones más incultas del País, para proponer a la Secretaría, la fundación de escuelas rudimentarias en los centros o puntos más a propósito de cada división natural".

La caída de Madero y la usurpación Huertista no hacen posible llevar a cabo la tarea.

Durante la gestión Carrancista, no hubo un movimiento en pro de la Educación Rural, ya que ésta estaba encomendada a los municipios, medida que trajo como resultado una total inactividad en la materia.

El 28 de Septiembre de 1921, se crea la Secretaría de Educación, mediante reforma constitucional, con lo que se da el paso inicial que le da vida a la Educación Rural en México, ya que la Secretaría, comprende dentro de su organización y programas un importante renglón dedicado a la Educación Rural.

El sistema educativo rural comprende, la Escuela Rural, y las demás instituciones que imparten educación en forma extraescolar, así encontramos al lado de la Escuela Rural entre otras Instituciones las siguientes:

MISIONES CULTURALES  
BRIGADAS DE MEJORAMIENTO INDIGENA.

CENTROS DE BIENESTAR RURAL SOCIAL.  
BRIGADAS DE PROMOCION AGROPECUARIA.

ESCUELA RURAL

Característica señalada de la escuela rural, es que funciona en una comunidad pequeña por lo que la Escuela Rural es una escuela pequeña, el hecho de formar parte de una comunidad pequeña, le hace cobrar gran importancia como Institución dentro de la organización social a la que pertenece.

Por otra parte, las comunidades rurales, tienen un grado cultural muy bajo. Por lo que el maestro rural junto con la escuela ocupan lugar preponderante en la sociedad en que se desenvuelven, esta situación, le da un carácter especial a la escuela rural, que hace de ella una Institución con importantísimas proyecciones hacia la comunidad rural, de ahí que desde un principio el espíritu de la escuela rural, se ha encaminado no sólo a la instrucción básica programada sobre la población escolar, sino a extender su labor a los demás miembros de la comunidad con miras al mejoramiento del nivel moral, cultural e intelectual del pueblo, se trata de que el maestro como individuo más preparado, dé su guía y cooperación en las labores de mejoramiento social, pues es incuestionable que un programa educativo, que se limite a la enseñanza casi mecánica de conocimientos, sin ocuparse de las condiciones específicas y actuantes de la comunidad, no tiene efectividad alguna, pues lo importante es adaptar las enseñanzas a la realidad social del lugar en que se imparten y en su caso, preparar el medio de tal forma que los resultados alcanzados sean positivos, para sembrar un

terreno, primero hay que prepararlo, de otra manera no se cosechará nada y se perderá la semilla.

Si en una comunidad no hay las condiciones necesarias de higiene por ejemplo, es preciso empezar por alcanzarlas, es decir que la escuela rural para funcionar, necesita condiciones adecuadas, a la vez es misión de la escuela rural, concretamente del factor humano de ésta, lograr dichas condiciones en el lugar en que funciona, y de ahí laborar en forma continuada por el mejoramiento social en todas sus áreas.

Con éste espíritu nació y se ha desenvuelto la escuela rural, no sin tropezar con un sin número de dificultades y sufrir estancamientos debidos a la incapacidad o falta de interés de las personas que han tenido en sus manos el desempeño de la labor educacional.

Entre las dificultades que encuentra la escuela rural en su desenvolvimiento son de señalarse:

La falta de preparación del campesino, como hombre libre, para recibir enseñanza, la desconfianza de las comunidades hacia la labor pretendida y los intereses encontrados de personas que se oponen a la marcha de las instituciones revolucionarias.

#### EDUCACION PARA ADULTO

Si la escuela rural, cuenta entre sus alumnos a la población infantil, las otras instituciones dedican fundamentalmente su esfuerzo para instruir a los adultos que no pueden dejar el trabajo para ir a la escuela, por lo que la enseñanza --

que reciben, tiene que ser en cursos más breves y a horas en que el trabajo se los permita.

El tipo de conocimiento que se imparte es por un lado la enseñanza técnica, y por otro instrucción general.

El problema de la educación de los adultos, es de gran importancia, pero desgraciadamente no se ha logrado gran cosa respecto a ella, debido a la falta de coordinación de los organismos que de una manera u otra se dedican a ésta tarea.

#### ESTADO ACTUAL DE LA EDUCACION RURAL

En la actualidad el agro nacional se encuentra en lo relativo a la evolución de la Reforma Agraria en la etapa de planeación. En ésta etapa se formulan y se ponen a funcionar programas regionales, estatales y zonales que buscan realizar la Reforma Agraria de una manera integral, es decir, que a la entrega de la tierra sigue la dotación de medios necesarios para la producción, créditos, refacciones y avío etc.

Dentro de la planeación agraria se incluyen los programas de instrucción a efectuarse en el área rural dividiéndose en instrucción elemental media y superior la que se imparte en escuelas que funcionan en el medio rural.

A).- EDUCACION ELEMENTAL.- La Educación Elemental, se imparte en la escuela rural, de acuerdo con los programas de la Secretaría de Educación para las escuelas Primarias.

Lo anterior constituye un problema en la educación ru

ral, ya que dichos programas están formulados para la población urbana, naturalmente que las condiciones de vida en la Ciudad y en el campo son diferente, por lo que hace falta una programación para la población rural, diferente de la que se emplea en las escuelas de la ciudad.

Es decir, que la escuela rural no tiene programas propios de acuerdo con el medio de los escolares.

Señala Oscar Méndez Nápoles en su ensayo denominado "Los Recursos Humanos en el desarrollo económico y social en el sector Agrícola", (1)

La organización actual de los programas de carácter escolar o extraescolar destinados a la superación de las capacidades de los recursos humanos del sector agrícola, en su formación y adiestramiento, no parece adecuada, ni en lo cuantitativo ni en lo cualitativo, para hacer frente al problema que se plantea.

En lo escolar particularmente a los niveles elemental y medio, se hace necesaria la ampliación del sistema de manera significativa no sólo para atender a la demanda que se presenta por parte de las nuevas generaciones, sino para permitirle la posible culminación de sus estudios primarios y el acceso a niveles superiores, con base en una fórmula adecuadamente funcional que tome en consideración los requerimientos de ocupación de niños y jóvenes campesinos y los que se derivan de su situación económica y social en virtud del estadio de desarrollo en que se desenvuelve.

(1) Publicado en los Recursos Humanos y el desarrollo agrícola Ediciones Productividad México 1969.

B).- EDUCACION MEDIA.- El nivel medio de educación lo proporcionan las escuelas secundarias. Si en la educación elemental se hace necesaria una especial programación para el sector rural, ésta necesidad es aún más imperiosa en el nivel medio, en el que el educando pertenece al sector juvenil, siendo necesario que la juventud rural junto a la preparación académica del ciclo secundario, reciba una instrucción más especializada en materia agropecuaria, por lo que se debe implantar un sistema de secundarias con programas que abarquen materias de éste tipo,

No se pretende con este criterio, condenar al joven del campo a una actividad forzada como campesino, sino por el contrario ampliar sus posibilidades de manera que terminando el ciclo secundario, pueda ingresar a cursos de especialización agropecuaria o continuar preparándose para cualquier carrera de nivel superior.

Se propone que la escuela secundaria le capacite para desenvolverse con mayores conocimientos en su medio que es el campo, e bien para escoger otra actividad.

#### PREPARACION TECNICA DEL CAMPESINO

La mayor parte de la población rural en México, está constituida por los ejidatarios, por lo tanto, de la preparación técnica de éste sector, depende el incremento de la producción agrícola en México, el mejoramiento de ésta clase social, y en gran parte que la Reforma Agraria funcione como sistema en el campo económico.

Por lo tanto, la preparación técnica del ejidatario, constituye uno de los puntos fundamentales en la planeación de la Reforma Agraria Integral.

El campesino tiene la tierra, se le deben proporcionar los medios para hacerla producir, necesita crédito y refacciones para poderla trabajar, pero es necesaria también la preparación técnica individual para que sea posible sacar el máximo rendimiento de la tierra y que el producto de ésta aumente y con ello se eleve el nivel de vida del hombre del campo y que la población rural se constituya en una clase más fuerte e independiente.

La preparación técnica que más resultado ha dado en la práctica es la que se imparte extraescolarmente, es decir, que no son los cursos programados en las escuelas, sino las enseñanzas que por medio de demostración de métodos y resultados en extensión agrícola, cursos breves de las misiones culturales brigadas de promoción agropecuaria, brigadas de mejoramiento indígena, la labor de campañas diversas que tienden a mejorar métodos y combatir plagas etc.

El aprendizaje que el campesino obtiene por este medio, es de fácil asimilación y no lo distrae de sus labores, no está sujeto a un horario que lo separe de su trabajo, ni constituye un ciclo de estudios que resultaría largo.

Con lo anterior se quieren señalar los métodos que mejor resultado han dado en la práctica por las circunstancias en que se vive en el campo y por la relativa facilidad que repre-

senta el impartir este tipo de instrucción. Junto a éste sistema de instrucción está el de preparación escolar formado por las escuelas prácticas de agricultura, centros de enseñanza agropecuaria fundamental, centros de capacitación para el trabajo rural etc., que funcionan impartiendo cursos a grupos de campesinos de nivel medio en su educación.

El campesino necesita, la orientación por parte de técnicos especializados para lograr el mejor producto en su trabajo, es necesario instruir técnicamente al individuo del campo, éste debe conocer los adelantos de la técnica agrícola, debe adiestrarse para que aplique la técnica en beneficio suyo, de su clase y por consiguiente del País.

INSTRUCTORES TECNICOS.. El campesino necesita instrucción y asesoramiento técnico, las personas capacitadas para darle éste auxilio son los técnicos agrícolas. En la actualidad el número de técnicos agrícolas es muy inferior a la demanda que de ellos haya en el campo.

Funcionan en el País las escuelas normales rurales y los institutos Tecnológicos regionales, los egresados de estas escuelas son los instructores que imparten enseñanza en las escuelas rurales y en los centros de capacitación para el trabajo rural.

La enseñanza escolar comprende también las secundarias técnicas y vocacionales. Los técnicos de nivel superior egresados de las escuelas de agricultura que funcionan en el País y de las Universidades, si bien están altamente capacita..

En materia agrícola, no siempre se dedican a la labor de ins  
uir a los campesinos en materia técnica, el mayor número de -  
ellos busca colocación en empresas particulares o en cualquier  
empleo que resulta más remunerativo que la instrucción agrícola  
lo que trae como consecuencia que la preparación técnica del --  
campesino sea deficiente en muchos sectores y casi nula en ----  
otros.

Faltan técnicos y falta una planeación adecuada que -  
lleve a cabo programas que cubran adecuadamente la necesidad --  
que de instrucción técnica tiene el campesino.

En la actualidad los esfuerzos que se hacen para pro-  
porcionar instrucción a los campesinos con un número insuficien-  
te de técnicos, produciría resultados más positivos si la labor  
se llevara a cabo mediante una coordinación en las actividades--  
de los diferentes organismos que intervienen en dicha tarea.

### IMPORTANCIA DE LA PREPARACION TECNICA DEL CAMPESINO

En general, se puede decir que el ingreso nacional es  
tá basado en la producción agropecuaria. Desde hace años los --  
productos del algodón, la caña de azúcar, el café y la ga-  
nadería, aportan más divisas que el plomo y el zinc.

En las últimas décadas de agricultura mexicana ha lo-  
grado aumentar su producción en mayor escala que el aumento de-  
su población, de tal manera que no solamente puede alimentar a.

la creciente población sino que puede alimentar mejor. Esta aseveración no indica que la gente se está alimentando demasiado bien.

En los últimos 25 años dos profesionales agrónomos, propiamente dirigidos, junto con los agricultores del País, han aumentado considerablemente la producción de alimentos. La producción de trigo, frijol y maíz es suficiente para cubrir nuestras necesidades. México no importa trigo desde 1956; en cambio estamos exportando semilla que se destina a la siembra en otros países.

(1) Robles Gutierrez Leonel; Educación Agrícola en México; estudio publicado en:  
Los recursos humanos y el desarrollo agrícola.- Ediciones Productividad México 1969.

CAPITULO

VI

CONCLUSIONES

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES

I.- La Reforma Agraria, es la institución revolucionaria para mejorar a la clase rural, por medio de la creación de una nueva estructura rural, social y económica.

II.- El campesino a través de las diversas etapas de nuestra historia ha formado una clase siempre explotada y es una clase económicamente débil y culturalmente atrasada.

III.- La educación rural prácticamente no existía antes de la revolución, la obra educacional de la revolución comienza con el gobierno de Alvaro Obregón.

IV.- La educación rural es deficiente por las siguientes razones;

1º Por que el esfuerzo educativo del estado no se lleva a cabo en forma coordinada y

2º Por que no hay los suficientes medios económicos para efectuar un programa de magnitud nacional.

El campesino no goza de los adelantos de la técnica porque carece de recursos para allegarse por sí mismo instrucción y medios para tecnificar su labor. La acción estatal al respecto es muy deficiente.

V.- Las instituciones emanadas de la revolución que tienen por objeto el mejoramiento social y económico del grupo campesino no han funcionado con la eficiencia que debieran, esto supo

nemos que se debe, no a la ineficacia de las mismas para resolver los problemas de los hombres, sino por la falta de verdadero espíritu revolucionario, de personas que teniendo en sus manos la realización de las metas revolucionarias, han usado el poder que se les ha conferido para beneficios individuales o de grupo, desvirtuando los ideales revolucionarios y convirtiéndose en la nueva clase explotadora en perjuicio de la clase débil, en el caso concreto, de la clase rural.

No desconocemos, que el cambio de estructuras no se logra de la noche a la mañana, ni los beneficios de una institución revolucionaria son apreciables de inmediato, pero tampoco se puede negar la realidad de una clase social, que a la fecha continúa viviendo en su mayoría, en condiciones de bajísimo nivel económico y social.

VI. Nuestro País, es un país pobre, no obstante, la agricultura produce una riqueza anual cuya distribución no se lleva a cabo de manera equitativa.

En el sistema que vá de la producción al consumo, la ganancia se vá esfumando hasta no quedarle al campesino más que un mínimo porcentaje de lo que realmente le corresponde.

Existen muchos intereses creados, que mantienen en un acuerdo más o menos disimulado a intermediarios y autoridades que hacen de la clase campesina mexicana una clase explotada, de esta situación se deriva, que también siga siendo una clase incul-ta.

Vii.- No hay medios económicos para mejorar el nivel de vida, ni hay una acción suficiente por medio del estado para enfrentar el problema de la falta de cultura del campesino.

No se le puede pedir al Estado que haga todo, pero tampoco se puede desconocer que los regímenes actuales, son producto de la revolución y que es tarea revolucionaria el mejoramiento de las clases débiles.

El gobierno debe llevar a cabo una acción más decidida en favor de las masas populares pues la revolución le encomendó esta misión.

Viii.- La acción estatal está en manos de los revolucionarios, los hombres en el poder son los herederos de la misión revolucionaria. La tarea es difícil pero ineludible si se pretenden llevar a cabo los postulados de la revolución y lo que es más importante para ellos, continuar en el poder.

Sería desconocer la realidad el llamar a los regímenes de la etapa actual, "Gobiernos Revolucionarios". Los gobernantes han mantenido un equilibrio interior y exterior que ha hecho posible el progreso del país en muchos niveles, pero al progreso del país desgraciadamente no ha correspondido la elevación en el nivel de vida del pueblo que fuera de desearse y que sería posible.

La realidad de nuestro sistema social es que vivimos bajo un régimen capitalista cuyas estructuras en gran medida se contraponen al desenvolvimiento de las instituciones revolucionarias, no sólo somos capitalistas en nuestra organización, sino que, cons.

tituímos una sociedad capitalista del país que hace y deshace en el mercado exterior, y que tiene gran ingerencia en los asuntos interiores.

IX.- No se puede desconocer tampoco el poder de la iniciativa privada, ni sus metas y propósitos que no pueden ser revolucionarios.

Tampoco es posible, que se dejen de apreciar las consecuencias de la amoralidad y falta de espíritu revolucionario en un gran porcentaje de los hombres que integran el gobierno.

Es paradójico ver cuantos elementos que pertenecen en realidad a la iniciativa privada, ocupan cargos importantes dentro del "Gobierno Revolucionario", así pues, caudal constituido por los propósitos revolucionarios, que se vieron encauzados en las instituciones que la revolución creó han ido perdiendo fuerza al chocar con los obstáculos que se han señalado líneas arriba, por lo que la fuerza de las conquistas revolucionarias, se ha mermado paulativamente sin haber todavía las metas propuestas.

X.- Creemos en las instituciones, creemos también que hacen falta los hombres que las pongan a funcionar en provecho de las clases débiles.

Exigir a un régimen, que sea un régimen revolucionario sin compromisos con la burguesía, resulta utópico, urge sin una revisión a fondo de los sistemas y de lo que con éllo se ha logrado o se puede lograr, urgen realizaciones en la práctica o si esto ya no es posible, urge una revolución que ponga el gobierno y las instituciones revolucionarias en manos de hombres que pongan a funcionar las conquistas sociales en favor de todos los grupos que constituyen la Nación.

BIBLIOGRAFIA

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- Alvear Acevedo Carlos  
"La Educación y la Ley"  
La Legislación en Materia educativa  
México Heroico 2a. edición.  
Editorial Jus - México 1969.
- 2.- Bonfill G. Ramón  
Apuntes de un libro Inedito, sobre  
educación Rural.
- 3.- Bonfill G. Ramón  
"Educación Elemental - estudio  
publicado en: "Los Recursos Humanos  
y el desarrollo Agrícola  
Ediciones Productividad, México 1969.
- 4.- Código Agrario
- 5.- Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos
- 6.- Lomeli Garduño Antonio  
"Comentarios Constitucionales"  
Universidad de Guanajuato - 1965
- 7.- Manzanilla Schaffer Víctor  
"Introducción a la Reforma  
Agraria Mexicana  
Secretaría de educación Pública  
México 1965.
- 8.- Manzanilla Schaffer Víctor  
"Reforma Agraria Mexicana".  
Universidad de Colima - 1966
- 9.- Martínez Lavín Carlos  
"José Vasconcelos en la Historia  
de la educación Mexicana"  
Tesis Profesional  
México 1965
- 10.- Méndez Nápoles Oscar  
Los recursos humanos en el  
marco del desarrollo econó-  
mico y social en el sector  
agrícola - Publicado en "Los  
Recursos Humanos en el desarrollo  
Agrícola.  
Ediciones Productividad  
México 1969.

- 11.- Robles Gtz. Leonel  
Educación Agrícola  
Superior en México  
Publicado en "Los Recursos  
Humanos y el desarrollo  
Agrícola.  
Ediciones Productividad  
México 1969.
- 12.- Sánchez Medal Ramón  
"Hacia la Reforma de  
las Leyes sobre educación".  
México 1966.
- 13.- Siegrist Clamont Jorge  
El Sistema Jurídico de la  
Universidad Mexicana  
Tesis Profesional  
México 1954.
- 14.- Vasconcelos José  
"De Robinson a Odiseo"  
Pedagogía Estructurativa  
Editorial Constancia, S. A.  
México 1952